Chascomús, 5 de Diciembre de 2023

Sr Presidente del Honorable

Concejo Deliberante de Chascomús

Andres Sanucci

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 4030-160804/M caratulado “Inscripción sobrante fiscal a favor de la Municipalidad del Inmueble Circ, II, Secc. A, Ch, 4, Pc 2a, Pda. 33575”; y;

**CONSIDERANDO:**

Que según el plano de mensura característica 27-18-1961, surge que la Parcela 2a de la Chacra 4 de la Circunscripción II, Sección A resulta ser un sobrante fiscal.-

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4 del Decreto Ley 9533/80 ese sobrante es un bien municipal.-

Que es necesario dar cumplimiento a la Disposición Técnico Registral 1 del año 1982 realizando la rogatoria pertinente a la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, y consecuentemente registrar el movimiento patrimonial.-

Que la Municipalidad de Chascomús realizó la correspondiente rogatoria para la inscripción del sobrante fiscal a su nombre.-

Que el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires exigió que se acompañe la Ordenanza Municipal para inscribir el sobrante fiscal a nombre de la Municipalidad.-

Que la Disposición Técnico Registral N° 1/82 dice “ARTICULO 2°.- Toda vez que se ruegue la toma de razón de inmuebles a favor de las Municipalidades en consideración a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 9.533, será título suficiente la Ordenanza de donde surja el origen determinante del dominio municipal sobre el inmueble, la que contemplara además la Disposición emanada del Director Provincial de Catastro Territorial conforme lo preceptúa la Resolución 591/80. Dicha Ordenanza deberá ser acompañada por una minuta de inscripción -confeccionada al efecto por la respectiva Municipalidad- la que contendrá los requisitos exigidos en el Artículo 1° de la presente”.-

Que en consecuencia corresponde que se sancione la Ordenanza donde surja que el inmueble identificado como Circunscripción II, Sección A, Chacra 4, Parcela 2a, ubicada en la calle Libres del Sur de Chascomús (hoy Av. Juan Manuel de Rosas), según plano 27-18-1961, es un sobrante fiscal; superficie 2 hectáreas 47 áreas 44 centiáreas; Medidas al noreste 34.88 mts., al Sureste 799.05 mts., al Suroeste 30.74 y al Noroeste 813.78 mts.-

Que en consecuencia corresponde enviar proyecto de Ordenanza al Honorable Concejo Deliberante a efectos de inscribir el mencionado sobrante fiscal.-

Que este proyecto de ordenanza fue ingresado al HCD por el Sr intendente municipal el 7 de Marzo de 2023

Por ello, el bloque de UXCH/UP Y PJ/UP proponen el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-**Autorizar al Departamento Ejecutivo a inscribir inmueble denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 4, Parcela 2a., propiedad de la Municipalidad de Chascomús por resultar ser un sobrante fiscal según plano 27-18-1961, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4 del Decreto Ley 9533/80.-

**ARTÍCULO 2º.-**De forma.-